



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VAL DE SAN VICENTE -CAMPAÑAS NAVIDEÑAS 2026-2027, Y 2027-2028

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto:

- a) El alquiler de alumbrado con lámparas led de colores con motivos navideños para cruzar calles del municipio con una longitud mínima de 5,00 m cada uno de ellos colocados dejando una altura mínima libre de gálibo de 4,00 m.
- b) Alquiler de al menos 2.000 metros de guirnaldas tipo 80 leds flash, de 230 V.
- c) Conexiones de los motivos navideños y las guirnaldas a la red de alumbrado público.
- d) Alquiler, instalación y mantenimiento de elemento 3D transitable por el interior del mismo de una altura mínima de 4 metros para instalar en suelo público en el punto designado por la Administración en cada campaña.
- e) Conexión de las guirnaldas a la red de alumbrado público.
- f) Colocación de los elementos propios que posee el Ayuntamiento en los puntos designados por la Administración en cada campaña.

Los servicios a prestar en las instalaciones deberán ser aquellos que permitan que los diferentes elementos actúen cumpliendo las disposiciones legales, de la forma más eficaz posible y con el mínimo consumo de energía, asegurando el funcionamiento continuo de los sistemas. Se valorará, por su gran importancia, todo aquello que suponga una disminución del consumo energético y eliminación de contaminantes.

El periodo de alumbrado navideño estará comprendido entre los días 4 de diciembre del año saliente hasta el 8 de enero del año entrante.

Los elementos que son previstos de instalar son como mínimo son los siguientes:

- a. Elemento 3D transitable por el interior del mismo de una altura mínima de 4 metros para instalar en suelo público en el punto designado por la Administración en cada campaña.
- b. Cortina de luces o similar led en fachada del Ayuntamiento y en el Auditorio.
- c. Los enumerados en la siguiente tabla:

Núcleo	Motivo navideño (arco)	Guirnalda
Unquera	6 Calle Carretera Nacional 1 Entrada Este 6 calle San Felipe Neri	96 m para 4 Farolas del Llanzucu 120 m para 5 Troncos áboles Parque Villamercedes 168 m para 7 Farolas del Puente Unquera-Bustio

1-11





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Núcleo	Motivo navideño (arco)	Guirnalda
		204 m para árbol grande Paseo del Juncal 250 m. para fachada auditorio.
Pechón	1 Zona escuela	180 m para 5 troncos de árboles Paseo Pechón
Pesués	1 Restaurante Baviera	204 m para árbol grande Parque la Constitución 108 m para árbol donde la piscina 432 m para 3 farolas en el Valdedal 200 m para fachada ayuntamiento.
Molleda	1 Plaza	120 m para 5 farolas en La Plaza
Prío	1 Plaza	72 m para 3 farolas en La Plaza
Helgueras	1 Entrada	48 m para 2 farolas en La Plaza
San Pedro de las Baheras	1 Barrio Santa Marina 1 Barrio Hoyo	204 m para árbol grande iglesia
Prellezo	1 Zona de rotonda, barrio de arriba 1 Zona de bolera, barrio de abajo	72 m para 3 farolas Entrada / Rotonda
Muñorodero	1 Zona de la iglesia	48 m para 2 farolas carretera
Serdio	1 Zona de la iglesia	108 m para 3 troncos bolera
Luey	1 Zona de la iglesia	120 m para árbol Plaza Europa
Abanillas	1 Plaza	32 m para 4 farolas carretera
Portillo	1 Plaza	72 m para 3 farolas Urb. Entrada
Estrada	1 Recta	120 m para árbol cercano a la Torre
TOTAL	28 motivos	2978 m de guirnaldas (2.000 m de alquiler y 978 m propias)

Estos elementos podrán verse modificados en su emplazamiento cuando resulte necesario por las condiciones técnicas de la instalación o necesidades del Ayuntamiento.

2.- NECESIDAD

Al no disponer el Ayuntamiento de Val de San Vicente de medios personales ni materiales para las instalaciones eléctricas de alumbrado ornamental de navidad se hace necesaria su contratación externa.

3.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2-11





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El periodo establecido para la duración del contrato está señalado por las campañas navideñas establecidas entre los días correspondientes entre el 4 de diciembre del año saliente hasta el 8 de enero del año entrante correspondientes a las campañas 2026/2027, 2027/2028, con opción de prórroga de dos años más. (campañas 2028/2029 y 2029/2030)

4.-PRECIO

A- ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS DEL SUMINISTRO

Los precios correspondientes al suministro son conforme valores de mercado:

ud	concepto	precio unidad	precio total
28	Alquiler de motivos navideños con lámparas led (5 m mínimo cada uno)	185,00 €	5.180,00 €
1	Alquiler de elemento 3D de 4,00 m de altura transitable	5.100,00 €	5.100,00 €
2.000 m.	Alquiler de guirnaldas led 230 V, 12 m, 180 Leds Flash por campaña navideña	1,12 €/m	2.240,00 €
TOTAL			12.520,00 €

B- ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA MANO DE OBRA

Conforme la descripción de los trabajos pormenorizados a realizar, se estima un total de horas para desarrollar la actividad de montaje y desmontaje de los alumbrados navideños correspondientes a dos oficiales de segunda y a un oficial de primera de:

- Horas de trabajos oficial de primera: 80,00 h
- Horas de trabajos oficial de segunda: 180,00 h

La publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de 16 de julio de 2.025 (BOC número 136) de la “Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria para el periodo 2025-2028, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2025” establece entre otras cosas que la renta anual para los intervenientes en el contrato es:

- Oficial de primera: 24.511,01 €
- Oficial de segunda: 23.805,09 €





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Teniendo en consideración que la jornada anual queda establecida en 1.765 horas, el precio hora (coste directo) de cada uno de los intervenientes queda establecido en:

- | | |
|-----------------------|-----------|
| - Oficial de primera: | 13,89 €/h |
| - Oficial de segunda: | 13,49 €/h |

A los costes directos calculados anteriormente se deben sumar los costes correspondientes de seguridad social para la empresa para poder esta realizar la contratación de un trabajador temporal a jornada completa que ascenderían a un 23,6% correspondiente a contingencias comunes, un 6,7% por desempleo, un 0,20% por FOGASA, un 0,6% por FP y un 0,67% por el MEI lo que suma un total de 31,77% a aplicar sobre la base de cotización calculada anteriormente. Por lo tanto, los costes de los trabajadores quedan señalados conforme la tabla que desarrollamos a continuación;

		Cotización trabajador	Coste SS 31,77%	Coste total
Oficial 1º	Salario hora	13,89 €/h	4,41 €/h	18,30 €/h
Oficial 2º	Salario hora	13,49 €/h	4,29 €/h	17,78 €/h

Determinado el coste salarial de los operarios intervenientes en el contrato, se justifica el precio del mismo conforme los criterios señalados en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se consideran costes directos:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
Oficial 1º: Salario hora 18,30 €/h
Oficial 2º: Salario hora 17,78 €/h
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
No se prevén materiales. Están valorados de forma independiente.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
Se estiman en un 5% del coste de la mano de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.
Se estima una cantidad de 1,50 €/h por el tiempo que se estima de duración de los trabajos de 80 horas.

Se consideran costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se estima una cantidad de un 5%.

Se denominará presupuesto de ejecución material (PEM) el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

$$\begin{aligned} \text{PEM} &= ((H_{\text{oficial } 1^{\circ}} \times C_{\text{oficial } 1^{\circ}} + H_{\text{oficial } 2^{\circ}} \times C_{\text{oficial } 2^{\circ}}) \times 1,05 + (M \times H)) \times (1,05) \\ \text{PEM} &= ((80 \text{ h} \times 18,3 \text{ €/h} + 160 \text{ h} \times 17,78 \text{ €/h}) \times 1,05 + (1,50 \text{ €/h} \times 80 \text{ h})) \times (1,05) = \\ &\quad \text{PEM} = 4.644,24 \text{ €} \times 1,05 = \\ &\quad \text{PEM} = 4.876,45 \text{ €} \end{aligned}$$

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

- a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.
Se fija el en valor del 13%.
- b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista. Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.
Se fija el valor del 6%.

Se denomina el presupuesto de contrata (PC_M) el resultado obtenido de aplicar al PEM el incremento correspondiente a los gastos generales y al beneficio industrial.

$$\begin{aligned} PC_M &= PEM \times (1,19) \\ PC_M &= 4.876,45 \text{ €} \times 1,19 \\ PC_M &= 5.802,98 \text{ €} \end{aligned}$$

El presupuesto de contrata (PCM) redondeado asciende a CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (5.810,00 €)

C- ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

La estimación del precio del contrato es el resultado de sumar los costes de las partes de las que consta la valoración del mismo. Es decir, la suma del importe de los materiales empleados más el de la mano de obra correspondiente, multiplicados por el periodo de duración del contrato establecido en cuatro campañas. Y finalmente, a este importe habría que añadir el IVA correspondiente del 21%.

Conforme lo comentado anteriormente, el coste base correspondiente a una campaña asciende a:

$$\begin{aligned} PC_{\text{CAMPAÑA}} &= M + PC_M \\ PC_{\text{CAMPAÑA}} &= 12.520 \text{ €/campaña} + 5.810,00 \text{ €/campaña} = \\ PC_{\text{CAMPAÑA}} &= 18.330,00 \text{ €/campaña} \end{aligned}$$

El coste base de una campaña de instalación de alumbrado navideño asciende a DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (18.330,00 €)

El valor del importe del IVA correspondiente a una campaña asciende a:

$$\begin{aligned} IVA_{\text{CAMPAÑA}} &= PC_{\text{CAMPAÑA}} \times 0,21 \\ IVA_{\text{CAMPAÑA}} &= 18.330,00 \text{ €/campaña} \times 0,21 = \\ IVA_{\text{CAMPAÑA}} &= 3.849,30 \text{ €/campaña} \end{aligned}$$

El coste del valor del IVA correspondiente a una campaña de instalación de alumbrado navideño asciende a TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.849,30 €).

El presupuesto de licitación de una campaña asciende a:

$$\begin{aligned} PL_{\text{CAMPAÑA}} &= PC_{\text{CAMPAÑA}} + IVA_{\text{CAMPAÑA}} \\ PL_{\text{CAMPAÑA}} &= 18.330,00 \text{ €/campaña} + 3849,30 \text{ €/campaña} = \\ PL_{\text{CAMPAÑA}} &= 22.179,30 \text{ €/campaña} \end{aligned}$$

El coste de licitación de una campaña de instalación de alumbrado navideño asciende a VENTIDOSMIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (22.179,30 €)

Calculados los valores correspondientes a una campaña, se calcula el valor de las dos campañas de duración del contrato.

El coste base correspondiente al total de las dos campañas de las que consta el contrato asciende a:

$$\begin{aligned} PC_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= PC_{\text{CAMPAÑA}} \times \text{Campañas} \\ PC_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= 18.330,00 \text{ €/campaña} \times 2 \text{ campañas} = \\ PC_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= 36.660,00 \text{ €} \end{aligned}$$

El coste base del total de campañas de las que consta el contrato de instalación de alumbrado navideño asciende a TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (36.660,00 €)

El valor del importe del IVA correspondiente al total de las campañas de las que consta el contrato asciende a:

$$\begin{aligned} IVA_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= IVA_{\text{CAMPAÑA}} \times 2 \\ IVA_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= 3.849,3 \text{ €/campaña} \times 2 = \\ IVA_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} &= 7.698,60 \text{ €} \end{aligned}$$





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El coste del valor del IVA correspondiente al total del contrato de instalación de alumbrado navideño asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.698,60 €).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a:

$$PL = PC_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}} + IVA_{\text{TOTAL CAMPAÑAS}}$$

$$PL = 36.660,00 \text{ €} + 7.698,60 \text{ €} =$$

$$PL = 44.358,60 \text{ €}$$

El coste de licitación del contrato asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (44.358,60 €)

5.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN

5.1 OBLIGACIONES ESENCIALES MÍNIMAS DE LOS LICITADORES DEL CONTRATO

El servicio a realizar consiste en la instalación, así como el mantenimiento y reposición de lámparas, de módulos luminosos acordes con la festividad que se celebre.

La instalación se colocará a una altura mínima de 4/5 metros para facilitar el paso de vehículos, cuando la instalación se realice perpendicular a los viales y así se requiera por las características de los actos a realizar o las condiciones de circulación en los viales en que se produzca la instalación.

El adjudicatario, mediante la utilización de medios personales y materiales, deberá realizar por su cuenta y riesgo el objeto de la instalación con estricta sujeción al presente documento y las condiciones que se citen por este en la oferta que se presente a la licitación y se acepte por el Ayuntamiento.

Los gastos que se deriven del transporte de material que tenga que ser instalado, y todos lo inherentes a la ejecución del servicio serán a cargo de contratista, incluso la instalación de apoyos para la sustentación de arcos y guirnaldas, que salvo imponderables técnicos no se sujetarán a los báculos o columnas del alumbrado público.

El adjudicatario nombrará un encargado debidamente capacitado, que resolverá todas las quejas y defectos en el material y en la instalación, así como la reposición de bombillas, durante el tiempo en que esté instalado. Dicho encargado estará siempre localizado durante las fiestas.

Los elementos que componen la iluminación deberán estar instalados y en funcionamiento antes de la fecha de comienzo que se reseña, con una antelación mínima de 24 horas. Una vez finalizadas las fiestas, el material será retirado lo antes posible y nunca más tarde de 15 días desde la fecha reseñada como terminación de la fiesta. Se podrá variar el número de arcos y la distribución tanto en lo que respecta a las calles donde instalarlas como a su temporalidad, pudiendo modificar la instalación de los diferentes elementos que se contraten sustituyéndolos de un evento por otro.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El instalador correrá con los gastos que ocasione la tramitación administrativa del boletín de instalación eléctrica expedido por la Consejería de Industria, incluso los documentos redactados por técnico competente, que se necesitaran. Realizará, del mismo modo, las gestiones necesarias ante la empresa suministradora de energía, hasta que se consiga el enganche y su puesta en marcha en caso de resultar necesario. Los gastos de conexión y del consumo eléctrico serán abonados por el Ayuntamiento a la empresa suministradora de la energía.

Los trayectos a iluminar que se indican en la memoria son orientativos, pudiéndose alterar o cambiar tramos sin modificar su volumen total a voluntad del órgano correspondiente del Ayuntamiento.

No se ejecutará instalación de las guirnaldas o cualquier otro elemento en las columnas de alumbrado de poliéster de 10 m de altura. Cuando no se pueda realizar de esta manera se colocará longitudinalmente sobre soportes metálicos, de tal forma que no se transmitan esfuerzos a las columnas.

Los arcos estarán formados con figuras alegóricas de la Navidad.

El Contratista dispondrá de un servicio de mantenimiento "in situ", con retén las 24 horas, mientras esté en funcionamiento el alumbrado. Debiendo facilitar los teléfonos de localización al servicio de alumbrado y a la Policía Local.

5.2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y DE OBRA CIVIL

Toda la instalación deberá cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias (RO. 842/2.002, de 2 de agosto).

Se justificará el cumplimiento del R.O. 189/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Complementarias EA-01 a EA-07. Se justificará en los diferentes montajes el cumplimiento de lo establecido en la ITC EA-02 teniendo en cuenta lo reseñado en el punto 7.

La estructura de las guirnaldas así como las alegóricas de los diferentes arcos, serán metálicas y autosustentantes de las instalaciones eléctricas, portalámparas, lámparas y cableado eléctrico de las mismas.

Los arcos o guirnaldas, irán instaladas perpendicularmente al sentido de la calle y arriostradas en fachadas de edificios o postes.

Los motivos se suspenderán sobre cable paralelo de acero de 6 mm de diámetro como mínimo y el punto de amarre a los apoyos - éstos siempre deberán ser autorizados por el encargado del servicio eléctrico municipal- estarán protegidos por aisladores de cadena con doble sujetacables de seguridad o cualquier otra forma que así se crea conveniente, quedarán completamente libres los portalámparas, lámparas, cableado eléctrico y acometida de cualquier sustentación.

Los motivos estarán ejecutados sobre redondo o cuadrado de acero o aluminio con una sección mínima de 5 mm empesillados por material que garantice técnicamente





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

una resistencia a la rotura -siempre estos aspectos suscritos por Técnico competente- no admitiéndose los realizados con cuerda, cáñamo, plástico o materiales similares. Sobre esta estructura se colocarán portalámparas tipo intemperie, estancos, con un aislamiento de 1.000 V. La instalación eléctrica del arco se realizará con hilo que cumpla las prescripciones de la ITC correspondiente del vigente REBT, la estructura del ornamento no se utilizará como conductor. Los arcos y elementos decorativos estarán suspendidos mediante vientos aéreos de alambre galvanizado, con aisladores en sus extremos y a más de un metro de los puntos accesibles. Cada uno de estos arcos estará dotado de un fusible calibrado. Los arcos que se coloquen sobre poste metálico llevarán una pica de tierra.

Las lámparas de las alegorías, serán de una potencia máxima de 5 w LED y en diferentes colores, según la alegoría que siempre estará en consonancia con la fiesta de Navidad.

Todos los conductores que se empleen en las instalaciones serán de cobre electrolítico, cable de tensión asignada 300/300 V, con conductor de cobre clase 5 apto para servicios móviles (-F), recubierto con doble capa de aislamiento de compuesto de goma (R) y cubierta de policloropreno (N), cable con designación H03RN-F, según norma UNE 21027-8, también se admitirán cables del tipo H05RN-F, H05RNH2-F y H03VH7-H, según norma UNE 21031-8.

Las secciones de los conductores a emplear vendrán determinadas en cada caso, de manera que no sobrepasen las intensidades máximas admisibles indicadas en el reglamento. Para mantener el mayor equilibrio posible de las cargas en los conductores que forman la instalación, se procurará que aquellas queden repartidas entre sus fases de forma equilibrada.

Los cuadros de mando y protección dispondrán de los elementos necesarios previstos en la correspondiente ITC-BT para protección de cortocircuitos y diferenciales de alta sensibilidad. La instalación se dividirá en varios sectores con acometidas diferentes para que no se superarán los 20 Kw. en una sola conexión. Dentro del sector se dispondrá de acometida con caja general de protección y cuadro de distribución con IAM de 63 A y diferencial de 30 mA en caso de retar necesaria su instalación.

5.3 ELEMENTOS DE SUJECCION

Durante cada una de las campañas de duración del contrato se revisarán y en caso de ser necesario, se realizarán los elementos de sujeción necesarios que garanticen la seguridad de la instalación, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y siguiendo las directrices que se marcan en el presente documento, para las áreas que no dispongan de ellos o las que determine el Ayuntamiento.

Para los elementos que sea necesario sustentar sobre fachadas o elementos fijos de la edificación se realizará la instalación de argollas metálicas sujetas a elementos estructurales de la edificación mediante anclajes tipo HIL TI o equivalente que aseguren la suficiente resistencia mecánica a los esfuerzos a que está sometido el





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

elemento ornamental, dichos anclajes serán permanentes y se actualizarán los años en que se produzca una redistribución de los motivos.

Los tirantes serán de alambre galvanizado del nº 16, dobles cuando lo requieran los esfuerzos que transmiten los elementos, y con sus correspondientes contraventos y aisladores de 1000 V.

5.4. MEDIOS MATERIALES, HUMANOS Y ECONOMICOS

Los licitadores deberán poseer solvencia técnica y económica en la realización de instalaciones similares a las recogidas en esta documentación, tanto de montajes eléctricos provisionales de fiestas como de alumbrado de navidad, exigiéndose las siguientes condiciones esenciales como mínimo destinadas a la realización del servicio contratado:

- a) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
Criterios de acreditación mínimos:
 1. Disponer de un mínimo de 3 operarios cualificados. (aportar TC1 y TC2)
 2. Disponer de 1 vehículos con cesta.
 3. Disponer de un Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión de Categoría Especialista M1, M2, M5, M8, M9.
- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas que estén integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, y que estén en posesión de titulación para manipular aparatos elevadores, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
Criterio de acreditación mínimo: 1 operario.
- c) Los licitadores deberán acreditar la realización de al menos tres contratos similares a este, en volumen de trabajo y/o importe, realizados en los últimos tres años.
- d) Tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil por cuantía no inferior a 100.000€. Aportar póliza justificación de estar al corriente.

(Una vez firmado el contrato y antes del comienzo de la prestación se deberá presentar la documentación acreditativa de estar en posesión de dichos medios)

5.5 EJECUCION DE LA PRESTACION

La prestación del servicio se realizará de manera ininterrumpida durante la duración del contrato.

Los elementos físicos/mecánicos que forman parte de la red, serán permanentemente actualizados conforme avance la tecnología de alumbrado y/o cambien los requisitos correspondientes a la normativa de aplicación.

Con la instalación de los elementos de alumbrado, la empresa adjudicataria deberá presentar informe justificativo del correcto funcionamiento de los elementos que





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

componen la instalación, así como las diferentes certificaciones exigidas por la normativa vigente.

5.5 FLEXIBILIDAD:

El alumbrado navideño se prestará de manera ininterrumpida durante el periodo que se encuentra señalado en este documento. En caso de interrupción de servicio de alumbrado se establecerá un plazo no superior a dos días para efectuar el restablecimiento del mismo. Se estará de acuerdo con el responsable del contrato a estos efectos (art. 62 Ley 9/2017)

SERVICIOS TECNICOS

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

